REF.: Aprueba Informe Preliminar de Valorización de Instalaciones de Gas a que hace referencia el artículo 29 quáter de la Ley de Servicios de Gas, correspondiente al cuatrienio 2026-2029.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 468/2026

SANTIAGO, 28 de agosto de 2026

VISTOS

a. Lo dispuesto en el literal h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224 de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la “Comisión” o “CNE”;

b. Lo señalado en el D.F.L. N° 323 de 1931, del Ministerio del Interior y sus modificaciones, Ley de Servicios de Gas, en adelante, la "Ley” o “Ley de Servicios de Gas”, especialmente, sus artículos 29 bis, 29 ter y 29 quáter;

c. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 79 de 2020, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de enero de 2026, que aprueba el Reglamento de Servicios de Gas de Red y de Distribución de Gas Licuado a Granel y deroga Decreto Supremo N° 67, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente el “Reglamento” o “D.S. N° 79 de 2020”;

d. Lo señalado en el Capítulo VIII del Reglamento, que establece las normas para elaboración y aplicación del Informe de Valorización de Instalaciones de Gas, a que hace referencia el artículo 29 quáter de la Ley de Servicios de Gas;

e. La solicitud de información contenida en el Oficio Ord. N° 364/2025 de 8 de mayo de 2025, de la Comisión Nacional de Energía, dirigido a las empresas Abastible S.A., Empresas Lipigas S.A., Gasco GLP S.A., Uligas Ltda., Gas HN, Enex S.A., Glen Energy, Gas Maule y Gas Net, y las respuestas de estas empresas a dicha solicitud;

f. Lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°166, de 23 de julio de 2024, del Ministerio de Energía, que establece orden de subrogación del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,

g. Lo señalado en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, para efectos de dar aplicabilidad al procedimiento de cambio de empresa distribuidora establecido en los artículos 29 bis a 29 quáter de la Ley de Servicios de Gas, mediante el Reglamento se establecieron las normas procedimentales necesarias para la ejecución de los señalados procedimientos de cambio de empresa distribuidora de gas;

2. Que, por su parte, el artículo 29 ter de la Ley de Servicios de Gas, en el contexto del mismo procedimiento de cambio de empresa distribuidora de gas, indica que el precio de transferencia de las instalaciones transferibles que sean objeto del cambio de empresa será aquel que acuerden las respectivas empresas distribuidoras. No obstante lo anterior, en caso de no existir dicho acuerdo, y tratándose de instalaciones para prestar el servicio de gas residencial, la nueva empresa podrá adquirirlas de la empresa original, al valor que

determine la Comisión en el informe de valorización cuatrienal de instalaciones de gas a que se refiere el artículo 29 quáter de la Ley de Servicios de Gas, debidamente indexado;

3. Que, adicionalmente, el mismo artículo 29 ter de la Ley de Servicios de Gas contempla los criterios metodológicos para llevar a cabo la referida valorización de instalaciones de gas, indicando que esta se efectuará considerando el precio de mercado de las instalaciones, su vida útil, tipo de tecnología, criterios geográficos, de obsolescencia o depreciación, mecanismos de indexación, y los demás que determine el reglamento;

4. Que, por su parte, el Reglamento complementó los criterios metodológicos y procedimentales establecidos por los artículos 29 ter y 29 quáter de la Ley, para la emisión del Informe de Valorización de Instalaciones de Gas;

5. Que, mediante el oficio indicado en el literal e. de Vistos, la Comisión solicitó a las empresas Abastible S.A., Empresas Lipigas S.A., Gasco GLP S.A., Uligas Ltda., Gas HN, Enex S.A., Glen Energy, Gas Maule y Gas Net antecedentes para la elaboración del Informe Preliminar de Valorización de Instalaciones de Gas, correspondiente al cuatrienio 2026-2029, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 quáter de la Ley de Servicios de Gas, los cuales fueron remitidos por estas; y,

6. Que, en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 ter y 29 quáter de la Ley de Servicios de Gas, y lo establecido en los artículos 137 y 138 del Reglamento, la Comisión debe dictar el Informe Preliminar de Valorización de Instalaciones de Gas, correspondiente al cuatrienio 2026-2029.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el “Informe Preliminar de Valorización de Instalaciones de Gas a que hace referencia el artículo 29 quáter de la Ley de Servicios de Gas, correspondiente al cuatrienio 2026-2029”, el cual se adjunta a la presente resolución, formando parte integrante de esta para todos los efectos.

Por su parte, las memorias de cálculo, individualizadas en el capítulo 4. “Anexos” del informe aprobado por la presente resolución, podrán ser descargadas en el siguiente enlace, el cual estará disponible hasta el 7 de septiembre de 2026.

https://comisionenergia-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/onedrive-hidrocarburos_cne_cl/IgAgr-yVMF-IR4WRfOb7NqOKAd6tkevregtJLqNIymyM1Dw?e=bK32LB

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a las empresas distribuidoras de gas, concesionadas y no concesionadas, y a las empresas que presten el servicio de gas a granel, mediante correo electrónico. Dichas empresas dispondrán del plazo de diez días hábiles contados desde la referida notificación para presentar sus observaciones al Informe Preliminar de Valorización de Instalaciones de Gas que se aprueba mediante la presente resolución, las que deberán ser enviadas a los correos electrónicos oficinadepartes@cne.cl y prodriguez@cne.cl, en el formato que establece la Comisión y que se encuentra a disposición en el enlace anterior con el nombre “Observaciones ITP Valorización”.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SITIO WEB INSTITUCIONAL.

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

MAURICIO JAVIER FUNES HUERTA
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ITP Valorizacion Instalaciones Transferibles 2026-2029	Digital	Ver		

MZG/GSV/PRS/FCI/YSM

DISTRIBUCIÓN:

1. MARCOS CVJETKOVIC MUÑOZ - GERENTE GENERAL - METROGAS S.A.
2. JORGE BEYTIA MOURE - GERENTE SERVICIOS JURÍDICOS Y REGULACIÓN - METROGAS S.A.
3. JORGE MATAMALA BOZZO - GERENTE GENERAL - GASVALPO SPA
4. MARÍA PAZ ALVEAR - GERENTE LEGAL - GASVALPO SPA
5. PABLO ROMERO VALENZUELA - GERENTE GENERAL - INTERGAS S.A.
6. REGULACIÓN INTERGAS - INTERGAS S.A.
7. MORRIS PESSO OLCESE - GERENTE GENERAL - EMPRESAS LIPIGAS S.A.
8. JOSÉ MIGUEL BAMBACH SALVATORE - FISCAL - EMPRESAS LIPIGAS S.A.
9. GUILLERMO SALAZAR PEÑA - REPRESENTANTE LEGAL - GASCO GLP S.A.
10. RICARDO SOTOMAYOR SAN MARTÍN - SUBGERENTE CORPORATIVO REGULACIÓN - EMPRESAS GASCO S.A.
11. SERGIO HUEPE ORTEGA - GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO MAGALLANES - EMPRESAS GASCO S.A.
12. JOAQUÍN CRUZ SANFIEL - REPRESENTANTE LEGAL - ABASTIBLE S.A.
13. JAVIER ROA DE LA CARRERA - GERENTE GENERAL - GAS SUR S.A.
14. CARLOS ROMÁN - GERENTE GESTIÓN SISTEMA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIONES - GAS SUR S.A.
15. NICOLÁS CORREA FERRER - REPRESENTANTE LEGAL - EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ENEX S.A.
16. JUAN EDUARDO LÓPEZ - GERENTE DE ASUNTOS CORPORATIVOS Y LEGALES - EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ENEX S.A.
17. JORGE IBAÑEZ HENRIQUEZ - REPRESENTANTE LEGAL - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GLEN ENERGY SPA
18. TOMÁS BUSTAMANTE - GERENTE - COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GLEN ENERGY SPA
19. PABLO MOLINA GUTIÉREZ - REPRESENTANTE LEGAL - GASDELSUR
20. RODRIGO ZAROR - GERENTE GENERAL - GASDELSUR
21. TERESA OSORIO MENDOZA - REPRESENTANTE LEGAL - ENVASADORA TRANSPORTE Y DISTRIBUIDORA ULI ROD LTDA.
22. CRISTIAN PALACIOS ABARCA - SUBGERENTE DE OPERACIONES - ENVASADORA TRANSPORTE Y DISTRIBUIDORA ULI ROD LTDA.
23. HUGO NAJLE HAYE - REPRESENTANTE LEGAL - INVERSIONES HN SPA
24. HUGO MARCELO NAJLE HAYE - GERENTE GENERAL - INVERSIONES HN SPA
25. SECRETARÍA EJECUTIVA
26. DEPARTAMENTO DE HIDROCARBUROS
27. DEPARTAMENTO JURÍDICO

Exp. Nº 988/2026

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.cne.cl/validar/?key=20401219&hash=4b891